



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: lunes, 18 de Diciembre de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES ESPECIFICAS PARA SUSTITUCIÓN TEMPORAL ARQUITECTO  
MUNICIPAL MEDIANTE CONCURSO LIBRE

**4256**

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE  
ARQUITECTO MUNICIPAL PARA GENERAR BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIÓN  
TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO LIBRE.

1.- Normas generales.-

1.1. Ámbito de aplicación.

El motivo de las presentes bases es generar una bolsa de trabajo para sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto.

La realización de las pruebas selectivas que se convoquen para proveer esta plaza se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. Naturaleza y característica.

La jornada de trabajo será del 75%, con un sueldo bruto anual incluido pagas extras de 34.290,72€.

Resumen del Puesto:

Garantizar el cumplimiento de las directrices del Ayuntamiento en materia de gestión, planeamiento y disciplina urbanística, así como sobre diseño y mantenimiento de la ciudad y patrimonio municipal.



Participar, dirigir y organizar en la elaboración y/o ejecución técnica de proyectos del Área

Actividades principales:

- Vigilar el cumplimiento de la disciplina urbanística en el municipio, efectuando las inspecciones necesarias para comprobar y verificar el cumplimiento de las directrices municipales.
- Participar en la elaboración de estudios y proyectos de diseño y mantenimiento de la ciudad y patrimonio municipal, efectuando las tareas requeridas para ello (bocetos de las obras, elaboración de planos, mediciones, valoraciones, etc.), así como analizar su viabilidad técnica y económica.
- Supervisar la ejecución material de las obras municipales, asegurando que se desarrolla en los plazos, con los costes, normas y especificaciones previamente establecidas.
- Realizar el estudio y análisis del diseño y ejecución de los proyectos de diseño y mantenimiento de la ciudad y patrimonio municipal realizados por empresas externas al Ayuntamiento, así como efectuar el seguimiento de las certificaciones.
- Recibir, atender e informar, personal y telefónicamente, a los usuarios sobre ubicación de terrenos, valor catastral, calificaciones de terrenos, procedimientos administrativos a seguir para la tramitación de licencias, etc.
- Elaborar los informes técnicos que sean requeridos en el ámbito de sus competencias.
- Elaborar, cumplimentar y/o tramitar los soportes documentales requeridos en el puesto de trabajo.
- Mantener reuniones periódicas de coordinación interna con los profesionales del Área para intercambiar información, coordinar planes de actuación, etc.
- Supervisión y control de EPIS en su área velando por la seguridad de los subordinados.
- Comprobación y validación, tanto en formato papel como en formato digital (validación electrónica de firmas y visados), de la documentación que integra el expediente, tanto la aportada inicialmente como la presentada en el transcurso del procedimiento
- Mantener relación necesaria para ejecución de proyectos de su área con entidades colaboradoras tanto públicas como privadas.
- Responsabilizarse de los posibles contratos de su área, aportando informes que se precisen y firmando documentación necesaria para lo realizado del contrato. Además de su posterior seguimiento, dando cuenta al órgano de contratación de posibles anomalías.
- Firma de facturas de gastos generados en su área.
- Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
- Otras funciones afines al puesto que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativa vigentes, le sean atribuidas.



### 1.3. Sistema selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso libre.

#### 1.3.1. Fase de concurso.

Se valorará de acuerdo con el baremo de méritos que se detalla en el ANEXO de estas bases específicas. En caso de empate primará la experiencia laboral en la Administración Pública. En caso de persistir el empate se valorará la mayor formación.

### 2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán tomar parte en el concurso libre del Ayuntamiento; se requiere estar en posesión de la titulación habilitante para ejercer la profesión de ARQUITECTO, y estar colegiado el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### 3.- IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN:

Los derechos de examen serán de 32,20 € y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

### 4.- SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se presentarán en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano), y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://azuqueca.sedelectronica.es/> durante el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, e irán dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar.

Para valorar la experiencia será necesario aportar Certificado de las administraciones en las que se han prestado servicios, acreditativos de la categoría y duración de los mismos o en su defecto vida laboral y contratos de trabajo que acrediten el desempeño del puesto. No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.

Para valoración de la formación será necesario aportar Copia de diploma de



asistencia al curso, en el que se especifiquen el número de horas y los contenidos del mismo.

Además, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 5.- CALIFICACIÓN, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA;

Terminada la calificación del procedimiento selectivo, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el mismo, serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

Los aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

En los contratos de trabajo se establecerá un período de prueba de dos meses

#### 6.- COMISIÓN CALIFICADORA:

Presidente: Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

Vocal: Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento o persona que designe este Comité

Secretario: Un funcionario de la Escala de Administración General del Ayuntamiento con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

### ANEXO

#### BAREMO DE LOS MÉRITOS

La valoración de los méritos se efectuará de la siguiente manera:

##### 1º.- EXPERIENCIA:

Servicios efectivos prestados como Arquitecto en la Administración Pública: 0,25 puntos por cada seis meses o fracción superior a dos tercios, hasta un máximo de 2 puntos.

Servicios efectivos prestados como Arquitecto en el Sector Privado: 0,10 puntos por cada seis meses o fracción superior a dos tercios, hasta un máximo de 1 punto.

##### 2º.- FORMACIÓN:



Por realización de cursos relacionados con la especialidad del puesto, convocados por un Organismo Oficial, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, valorándose un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados se acreditarán mediante título, certificación o diploma, expedidos por la Corporación u Organismo correspondiente. Se admitirán copias compulsadas de los referidos documentos.

En Azuqueca de Henares a 13 de Diciembre de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco  
Moreno.